



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 150 -2014-GOREMAD/PR

Puerto Maldonado, 17 MAR. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 020-2014-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, de fecha 11 de Marzo del 2014, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios, Memorando N° 228-2014-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 11 de Marzo del 2014, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, Informe Legal N° 251-2014-GOREMAD/ORAJ, de fecha 11 de Marzo del 2014, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2013-GOREMAD/PR, de fecha 10 de Junio del 2013, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2014-GOREMAD/PR, de fecha 06 de Febrero del 2014.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Informe Técnico N° 020-2014-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, de fecha 11 de Marzo del 2014, concluye y recomienda la modificación de algunos artículos del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, tales como: *el literal c) del artículo 24°, literal c) del artículo 25°, los literales h), j) k) y m) del artículo 27°, el literal e) del artículo 40°, literales a) y b) del artículo 54°, literal a) del artículo 57°, literal a) del artículo 61°, literal e) del artículo 64°, y el literal a) y b) del artículo 83° del documento de gestión en mención, modificaciones relacionadas a los requisitos mínimos establecidos para ocupar distintas plazas de la estructura orgánica de la Sede Central del Gobierno Regional Madre de Dios; emitiéndose el Memorando N° 228-2014-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 11 de Marzo del 2014, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad, por el cual tácitamente se opina favorablemente a la modificación del referido documento de gestión, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2013-GOREMAD/PR, de fecha 10 de Junio del 2013, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2014-GOREMAD/PR, de fecha 06 de Febrero del 2014.*

Que, en un primer contexto corresponde señalar que el Manual de Organización y Funciones (MOF), es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal.

Que, cabe señalar que el Manual de Organización y Funciones tiene por principales objetivos: 1. *Describir las funciones principales de cada de dependencia, delimitado la amplitud, naturaleza y campo de acción de la misma.* 2. *Determinar los cargos dentro de la estructura orgánica y las funciones que le*



competen. 3. *Precisar las interrelaciones jerárquicas y funcionales internas y externas de la dependencia.*

4. *Describir los procedimientos administrativos racionalizados.*

Que, es preciso imprimir que dentro de las principales utilidades que presenta el Manual de Organización y Funciones (MOF) tenemos las siguientes: a) *Determina las funciones específicas, responsabilidades, autoridad y requisitos mínimos de los cargos dentro de la estructura orgánica de cada dependencia.* b) *Proporciona información a los funcionarios y servidores públicos sobre sus funciones y ubicación dentro de la estructura general de la organización, así como sobre las interrelaciones formales que corresponda.* c) *Ayuda a institucionalizar la Simplificación Administrativa proporcionando información sobre las funciones que le corresponde desempeñar al personal al ocupar los cargos que constituyen los puntos de trámite en el flujo de los procedimientos.* d) *Facilita el proceso de inducción de personal nuevo y el de adiestramiento y orientación del personal en servicio, permitiéndoles conocer con claridad sus funciones y responsabilidades del cargo a que han sido asignados así como aplicar programas de capacitación.*



Que, para el presente caso es pertinente señalar que la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, materia de la presente, cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática mediante Informe Técnico N° 020-2014-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, de fecha 11 de Marzo del 2014; Sub Gerencia que conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, tiene como función formular y actualizar los documentos de Gestión Institucional, la estructura orgánica, los Reglamentos de Organización y Funciones ROF, Manuales de Organización y Funciones MOF, Cuadro para Asignación de Personal CAP, Manual de Procedimientos Administrativos MAPRO, Plan Operativo Institucional POI, Manual de Operaciones MO, Plan Operativo Institucional POI, Texto Único de Procedimiento Administrativos TUPA y otros instrumentos de gestión institucional que requieran las dependencias del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el marco de la Ley N° 27444.



Que, respecto a las modificaciones de diferentes artículos del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2013-GOREMAD/PR, de fecha 10 de Junio del 2013, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2014-GOREMAD/PR, de fecha 06 de Febrero del 2014, materia de la presente, es preciso señalar que la misma consiste específicamente en modificar los requisitos mínimos establecidos para ocupar distintas plazas de la estructura orgánica de la Sede Central del Gobierno Regional Madre de Dios, lo cual responde única y exclusivamente a las necesidades de esta Entidad.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el literal j) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que es atribución del Presidente Regional aprobar el documento técnico normativo de gestión administrativa del Gobierno Regional de Madre de Dios, como es el Manual de Organización y Función (MOF).



Que, el artículo 37° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales a través de la Presidencia Regional dictan Decretos Regionales, así como Resoluciones Regionales; asimismo, el artículo 41° de la acotada norma establece que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo.

Que, en ese orden de ideas resulta pertinente la emisión del acto resolutorio por el cual se deje sin efecto en todos sus extremos el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2013-GOREMAD/PR, de fecha 10 de Junio del 2013, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2014-GOREMAD/PR, de fecha 06 de Febrero del 2014, y consecuentemente se apruebe el nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, considerando la propuesta planteada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de esta Entidad remitida mediante Informe Técnico N° 020-2014-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, de fecha 11 de Marzo del 2014.



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios. En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Resolución N° 1037-2013-JNE, de fecha 19 de Noviembre del 2013, y la Credencial con Registro N° 228, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos el **Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2013-GOREMAD/PR**, de fecha 10 de Junio del 2013, **modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2014-GOREMAD/PR**, de fecha 06 de Febrero del 2014, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, y que consta de IV Títulos, VII Capítulos, Ciento Setenta y Ocho (178) Artículos, así como Cuatro (04) Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática** de esta Entidad, la conducción del proceso de implementación, difusión y cumplimiento del



documento de gestión aprobado en el artículo que precede, así como realizar las acciones administrativas necesarias para su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, así como el **Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios**, a la **Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática** del Gobierno Regional de Madre de Dios, a efectos de que dé fiel cumplimiento de lo establecido en el artículo que precede bajo responsabilidad, así como a las **Gerencias Regionales** y **Direcciones** de esta Entidad, para su cumplimiento y correcta aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A Informática para su publicación.

